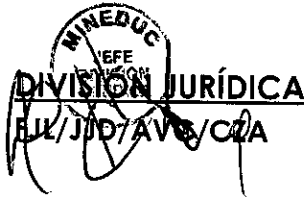


3.



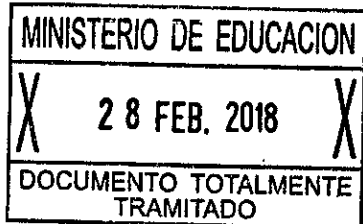
**DISTRIBUYE RECURSOS A LOS SOSTENEDORES  
QUE SE INDICAN EN EL MARCO DEL FONDO DE  
APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA 2018.**

Solicitud N° 1323

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO: 1020 28.02.2018



Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en su partida 09, capítulo 17, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Que, la mencionada glosa 03 señala que estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvularia, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor.

Que, asimismo, la glosa 03 referida, indica que el mecanismo de distribución de estos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones del Director de Educación Pública, copia de las cuales se remitirán a la Dirección de Presupuestos y que dichos fondos, serán distribuidos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 22, del año 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que la Resolución N° 22, del año 2015, ya señalada, en su Título III, denominado "Línea de Convenios de Apoyo a la Transición", señala que los recursos consignados en el numeral 1 de la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09-17-02-24-03-051, glosa 3, tienen por objeto el financiar acciones dirigidas a facilitar la generación de estrategias y fortalecer y mejorar la prestación del servicio educacional y para el adecuado traspaso de dicho servicio de los sostenedores municipales beneficiarios a los Servicios Locales de Educación, especialmente respecto de sus bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y personal, en el marco de la Ley N° 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que distribuya los recursos consignados en el numeral 1 de la Glosa 03, de la asignación presupuestaria 09-17-02-24-03-051, glosa 3, de la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018.

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, en su partida 09, capítulo 17, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03; en la Resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distribúyase los recursos que se indican a los sostenedores incluidos en la siguiente tabla en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública:

Comuna	Monto
VALLENAR	\$1.183.759.145.-
ALTO DEL CARMEN	\$ 327.327.073.-
FREIRINA	\$ 334.813.915.-
HUASCO	\$ 378.915.712.-
CARAHUE	\$ 615.955.828.-
NUEVA IMPERIAL	\$ 606.572.135.-
SAAVEDRA	\$ 340.554.607.-
TEODORO SCHMIDT	\$ 344.043.058.-
TOLTEN	\$ 333.813.415.-
CERRO NAVIA	\$1.349.919.112.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese una copia de la presente Resolución Exenta a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese por carta certificada a los sostenedores que se indican en la lista contenida en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LOS SITIOS WEB WWW.MINEDUC.CL,  
WWW.EDUCACIONPUBLICA.CL Y WWW.COMUNIDADESCOLAR.CL**

  
RODRIGO EGAÑA BARAONA  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA

  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
**DIRECTOR**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- División de Planificación y Presupuesto	1 C
- Dirección de Educación Pública	1 C
- UNAM	1 C
- Gabinete Ministra de Educación	1 C
- Gabinete Subsecretaría de Educación	1 C
- Dirección de Presupuesto	1 C.
- Secretarías Regionales Ministeriales	3 C.
- Sostenedores	10 C.
- <b>TOTAL</b>	<b>19 C.</b>
- Exp. N° 8364-2018	